

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo 004 de 2017 por el cual se adoptaron los estatutos de la entidad y el acuerdo 0011 de 2021 por el cual se adopta el estatuto de presupuesto de la entidad y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el literal i del artículo 27 de la mencionada norma, establece como una de las funciones del Consejo Directivo la de aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones.

Que, la sentencia C-275 de 1998 de la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, e hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo; en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre los recursos propios.

Que el numeral 10 del artículo 35 de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, expedidos por medio de Acuerdo 04 de 2017 de la Asamblea Corporativa de la entidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo de la CRA, la de *“... Aprobar el plan operativo anual de inversión general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos y el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios”*;

Que mediante acuerdo 004 del 20 de abril de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción cuatrienal 2020 -2023 Atlántico Sostenible y Resiliente cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2023 con la culminación del periodo institucional y ante el inicio del periodo 2024-2027 la administración llevará a cabo el proceso de preparación del nuevo plan de acción institucional el cual será presentado oportunamente para su aprobación en Consejo Directivo,

Que, por la coyuntura explicada en el anterior considerando, los montos a programar en el componente de inversión dentro del presente acuerdo se considerarán como transitorios mientras se lleva a cabo el proceso de preparación, presentación y aprobación del nuevo Plan de Acción Institucional.

Que, con el fin de preparar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2024, la Subdirección financiera de la Corporación Autónoma Regional del

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

Atlántico -CRA-, llevó a cabo las actividades previas, contando con la participación de las dependencias encargadas de liderar el proceso de planeación y el desarrollo de los procesos de apoyo obteniendo de ellas los datos necesarios para la programación correspondiente,

Que con fecha noviembre 23 de 2023, la administración de la C. R. A. presentó para consideración del Consejo Directivo el documento que contiene el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la C. R. A. para la vigencia fiscal 2024, nombrándose la Comisión de que trata el artículo 7 del acuerdo 011 de 2021 para su estudio y consideración.

Que con fechas 27 y 28 de noviembre de 2023, la Comisión de estudio y evaluación del proyecto de presupuesto nombrada por el Consejo Directivo se reunió, de manera presencial y virtual, para realizar la revisión y estudio del documento presentado por la administración, siendo ajustado de conformidad con las recomendaciones realizadas, razón por la cual se expidió el concepto favorable para su aprobación en la sesión plenaria convocada para el día 6 de diciembre de 2023.

Que, mediante resolución 054 del 25 de agosto de 2022, la Contraloría General de la República, adoptó la versión 5,0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para ser aplicadas por las entidades públicas en sus procesos de presupuestación, el cual debe ser tenido en cuenta por la entidad en el proceso de preparación del presupuesto y en la posterior rendición de cuentas,

Así, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fijese el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., para la vigencia 2024, en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$143.572.002.806,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

CODIGO	DESCRIPCION	PROYECCION 2024
1	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS	141,260,013,006
1.1	INGRESOS CORRIENTES	140,755,637,686
1.1.01	TRIBUTARIOS	16,422,288,760
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	16,422,288,760
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	16,422,288,760
1.1.01.01.014.01	Vigencia actual	12,170,590,332
1.1.01.01.014.02	Vigencia anterior	4,251,698,428
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	124,333,348,926
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	16,976,626,274
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	16,976,626,274
1.1.02.01.005.64	CONTRIBUCIONES SECTOR ELECTRICO	16,976,626,274
1.1.02.01.005.64.01	ENERGIA CONVENCIONAL	16,846,626,274
1.1.02.01.005.64.01.01	TEBSA	13,389,634,811
1.1.02.01.005.64.01.0101	Vigencia actual	12,446,702,782
1.1.02.01.005.64.01.0102	Vigencia anterior	942,932,029
1.1.02.01.005.64.01.02	TERMOFLORES	3,456,991,463
1.1.02.01.005.64.01.0201	Vigencia actual	3,213,541,360
1.1.02.01.005.64.01.0202	Vigencia anterior	243,450,103
1.1.02.01.005.64.02	ENERGIA NO CONVENCIONAL	130,000,000
1.1.02.01.005.64.02.01	MONOMEROS	130,000,000
1.1.02.01.005.64.02.0101	Vigencia actual	120,000,000
1.1.02.01.005.64.02.0102	Vigencia anterior	10,000,000
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	21,836,413,818
1.1.02.02.015	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	176,363,974
1.1.02.02.015.01	Vigencia actual	176,363,974
1.1.02.02.036	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES	8,106,255,759
1.1.02.02.036.01	Vigencia actual	7,482,697,623
1.1.02.02.036.02	Vigencia anterior	623,558,135
1.1.02.02.037	SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	2,247,453,257
1.1.02.02.037.01	Vigencia actual	1,926,388,506
1.1.02.02.037.02	Vigencia anterior	321,064,751
1.1.02.02.055	TASA POR USO DEL AGUA	2,278,275,217
1.1.02.02.055.01	Vigencia actual	2,219,354,152
1.1.02.02.055.02	Vigencia anterior	58,921,066
1.1.02.02.088	TASA RETRIBUTIVA	8,872,752,617
1.1.02.02.088.01	Vigencia actual	8,729,500,519
1.1.02.02.055.02	Vigencia anterior	143,252,098

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

1.1.02.02.089	TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	155,312,994
1.1.02.02.089.01	Vigencia actual	150,000,000
1.1.02.02.089.02	Vigencia anterior	5,312,994
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	355,308,834
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	355,308,834
1.102.02.001.22	MULTAS AMBIENTALES	355,308,834
1.102.02.001.22.01	Vigencia actual	300,645,936
1.102.02.001.22.02	Vigencia anterior	54,662,898
1.1.02.06	TRASFERENCIAS CORRIENTES	85,165,000,000
1.1.02.06.003	TRASFERENCIAS DIFERENTES AL SGP	85,120,000,000
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	85,120,000,000
1.1.02.06.003.01.01	PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL IMPUESTO PREDIAL	85,120,000,000
1.1.02.06.003.01.01.01	Vigencia actual	78,120,000,000
1.1.0206.003.01.01.02	Vigencia anterior	7,000,000,000
1.1.02.06.006	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	45,000,000
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	45,000,000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	504,375,320
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	504,375,320
1.2.05.02	Depósitos	504,375,320
1.2.07	RECURSOS DEL CREDITO	0
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	0
2	RECURSOS DE LA NACION	2,311,989,800
2.1.	Funcionamiento	2,311,989,800
2.2	Inversión	0
TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA		143,572,002,806

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO. PRESUPUESTO DE GASTOS. Fíjese el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., para la vigencia 2024, en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$143.572.002.806,00) de acuerdo al siguiente detalle:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

RUBRO	DETALLE	PROYECCION 2024
1	GASTOS DE PERSONAL	14,162,543,582
101	PLANTA PERSONAL PERMANENTE	14,162,543,582
10101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	9,307,226,096
1010100101	Sueldo básico	7,544,376,098
1010100104	Subsidio de alimentación	9,950,580
1010100105	Auxilio de transporte	14,928,960
1010100106	Prima de servicios	341,746,951
1010100107	Bonificación por servicios prestados	235,598,753
1010100108	Horas extras dominicales y festivos	63,000,000
1010100109	Prima de Navidad	741,638,348
1010100110	Prima de vacaciones	355,986,407
10102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	3,451,450,465
10102001	Pensiones	988,805,676
10102002	Salud	700,404,228
10102003	Aportes de Cesantías	808,691,544
10102004	Aportes caja de compensación	357,511,225
10102005	Aportes riesgos laborales	149,148,760
10102006	Aportes ICBF	268,133,419
10102007	Aportes SENA	178,755,613
10103	REMUNERACION NO CONST. DE FACTOR SALARIAL	1,403,867,021
1010300101	Sueldo de vacaciones	397,072,426
1010300103	Bonificación especial de recreación	44,119,158
10103002	Prima técnica no salarial	867,938,880
10103016	Prima de coordinación	94,736,556
2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,108,475,982
201	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000,000
20101	ACTIVOS FIJOS	20,000,000
20101004001	Muebles	20,000,000
202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	45,000,000
20201	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000,000
20201002	Productos alimenticios bebidas y tabaco	20,000,000
2020100302	Otros bienes trasportables	25,000,000
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,043,475,982
2020200609	Servicio de distribución de electricidad gas y agua	559,639,689
2020200701	Servicios financieros y servicios conexos	150,137,208
2020200802	Servicios prestados a empresas	2,125,856,575
20202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	207,842,509
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,689,497,520
303	A ENTIDADES DE GOBIERNO	5,614,497,520
30301	A ORGANOS DEL PGN	5,614,497,520
30301021	Fondo de compensación ambiental	5,614,497,520
30301022	Fondo de sentencias y conciliaciones	-
30304	A ORGANIZACIONES NACIONALES	75,000,000
304001	Asocars	75,000,000
8	GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES	418,267,728
80102	IMPUESTOS TERRITORIALES	34,415,880
80102001	Predial	34,415,880

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

803	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9,003,528
803001	TASAS Y DERECHOS DE TRANSITO	9,003,528
803001	Tasas y derechos de tránsito	9,003,528
80401	Cuota de fiscalización	374,848,320
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	23,378,784,812

B. SERVICIO DE LA DEUDA

RUBROS	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
222	SERVICIO DE DEUDA	11.143.805.251
22201	PRINCIPAL	4.845.301.250
2220102	PRESTAMOS	4.845.301.250
2220102002	ENTIDADES FINANCIERAS	4.845.301.250
22202	INTERESES	6.298.504.001
2220202	PRESTAMOS	6.298.504.001
2220202002	ENTIDADES FINANCIERAS	6.298.504.001
	TOTAL SERVICIO DE DEUDA	11.143.805.251

C. INVERSION

CODIGO	LINEA ESTRATEGICA	PROYECCION 2024
3.21.	Sostenibilidad del recurso hídrico	81,201,096,901
3.22	Sostenibilidad del recurso natural	6,704,719,572
3.23	Sostenibilidad democrática	5,457,329,884
3.24	Sostenibilidad sectorial	7,949,674,518
3.25	Sostenibilidad institucional	6,684,238,501
3.26	Pago de pasivos vigencias expiradas	1,052,353,367
	TOTAL INVERSION	109,049,412,743

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO. MARCO NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.-, está sujeta al marco normativo definido en el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.- adoptado mediante Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021; la Ley 99 de 1993, la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y las demás normas concordantes que las modifiquen o actualicen en lo que fuere pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN. De conformidad con lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 5° del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021 y, en concordancia con el principio presupuestal de programación integral (Literal E, artículo 3° del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021), el desarrollo y ejecución de aquellos proyectos de Inversión que conllevan la realización de gastos operativos y/o administrativos que -vistos integralmente- constituyen y hacen parte integral de dichos proyectos de inversión -en armonía con el desarrollo actividades propias de cada proyecto- deben ser considerados como gastos de inversión.

El registro e imputación presupuestal de este tipo de gastos, debe hacerse de manera técnica y operativa a través del Sistema Integrado de Información Financiero de la C. R. A., sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de las apropiaciones correspondientes, con excepción de aquellas partidas que se encuentren pignoradas y/o correspondan a autorizaciones de Vigencias Futuras.

Estos gastos operativos y/o administrativos de inversión, hacen referencia a gastos de transporte, suministros, honorarios a través de OPS y otros gastos afines relacionados con el objeto de cada proyecto de inversión.

Parágrafo: Facúltese al Director General de la Corporación para que, al momento de la expedición de la Resolución de Liquidación del Presupuesto, se distribuya la nómina de funcionamiento y la nómina de inversión, entendida esta última como la correspondiente al

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

personal de la planta de persona misional, junto con todas sus prestaciones sociales y económicas, cuyas partidas podrán ser ejecutadas como un capítulo especial e independiente de los programas de inversión.

ARTÍCULO QUINTO. CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.- podrá recibir recursos de destinación específica provenientes de entidades o instituciones del orden departamental, nacional o internacional de naturaleza pública o privada, aunque dichos recursos no se encuentren incorporados en el presupuesto de ingresos, los cuales serán adicionados mediante Resolución del Director General, previa suscripción del respectivo convenio y/o contrato; igualmente, la suscripción y ejecución de contratos y/o convenios interadministrativos se regirá por las normas de contratación estatal vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS. El pago de Pasivos Exigibles correspondientes a Reservas Presupuestales o Cuentas por Pagar, cuya vigencia haya expirado, se hará mediante la expedición de la correspondiente Resolución motivada de reconocimiento y pago por parte del Director General, con cargo al rubro de Pasivos Exigibles incorporado en el presupuesto de gastos de la Corporación; en caso de no existir suficiente apropiación libre de afectación para el respaldo de este tipo de gastos, el Director General propondrá las modificaciones presupuestales que sean del caso, de conformidad con las normas legales vigentes; estas modificaciones no requerirán de la aprobación previa del Concejo Directivo. El trámite para su pago se hará con base en el procedimiento adoptado por Resolución del Director General, atendiendo la reglamentación para la aplicación de los artículos 12 y 14 del Estatuto Presupuestal de la C.R.A., en razón a que la ejecución del compromiso ya fue autorizada en vigencias pasadas y sólo se trata de formalizar el pago de una obligación, previa la ejecución del compromiso.

ARTÍCULO SEPTIMO. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o quien en éste haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por el incumplimiento de lo establecido en esta disposición.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

ARTÍCULO OCTAVO. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- Y CUPO DE CRÉDITO DE TESORERÍA. Es el instrumento financiero que garantiza el pago de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con la disponibilidad de recursos. La Subdirección Financiera de la C. R. A., elaborará el PAC de Recursos Propios, Recursos de Capital y de Gastos, sin sobrepasar las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Consejo Directivo para la correspondiente vigencia fiscal; el PAC y el cupo de Crédito de Tesorería deberán ser aprobados por el Comité de Dirección y expedido por Resolución del Director General, quien lo podrá modificar de acuerdo con las necesidades y frecuencia de pagos; el PAC de los Recursos de la Nación, corresponde al aprobado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO NOVENO. PRIORIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PAC. Durante la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, se atenderán de manera prioritaria, oportuna y en orden cronológico, el pago de los sueldos de personal de nómina y OPS, prestaciones sociales y cesantías, pago de servicios públicos, seguros, gastos de mantenimiento, sentencias judiciales, laudos y conciliaciones, contribuciones inherentes a la nómina, el servicio de la deuda, los gastos generales y, finalmente, los gastos de inversión.

Parágrafo. El Tesorero y demás funcionarios responsables del trámite de las Cuentas de Cobro y/o Facturas que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTÍCULO DECIMO. CONSTITUCIÓN Y PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES 2022. La expedición de las Resoluciones para la constitución de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales con corte a diciembre 31 de 2023, debe hacerse a más tardar el día diez (10) de enero de 2024 -para las primeras- y el día veinte (20) de enero del año 2024 -para las segundas-.

La Cuentas por Pagar se constituyen con base en aquellas Órdenes de Pago que hicieron todo el tránsito para llegar hasta la Tesorería, en relación con las obligaciones derivadas

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

del recibo a satisfacción de los bienes y servicios legalmente adquiridos, incluyendo el pago de los anticipos pactados en los contratos perfeccionados antes del día 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando existan los recursos financieros para su cancelación o formen parte del cupo del Crédito de Tesorería que se suscriba para el efecto; estas Cuentas por Pagar pueden ser canceladas una vez se haya expedido la respectiva Resolución de constitución, con cargo a los recursos destinados para tal fin.

Las Reservas Presupuestales se constituyen con base en el valor de los compromisos contractuales perfeccionados, pero no ejecutados a diciembre 31 de 2023, siempre y cuando existan los recursos financieros necesarios para su financiación o formen parte del cupo del Crédito de Tesorería que se suscriba para el efecto; las Reservas Presupuestales sólo pueden ser pagadas una vez se hayan ejecutado los compromisos derivados de los respectivos contratos, previo la suscripción de las correspondientes actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación final, por parte del Supervisor o Interventor del contrato.

Parágrafo: Las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales que no alcancen a ser ejecutadas a 31 de diciembre del año 2024 -año en el cual se constituyeron- expiran sin excepción y su pago deberá hacerse de conformidad con los procedimientos y disposiciones reglamentarias adoptados para el pago de Pasivos Exigibles.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. PAGO DÉFICIT FISCAL VIGENCIAS ANTERIORES.

Aquellas Cuentas por Pagar (obligaciones) y Reservas Presupuestales (compromisos) que a diciembre 31 de 2023 no cuenten con fuente de financiación asegurada, formarán parte del Déficit Fiscal de la vigencia anterior, el cual -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021, deberá ser saldado, efectuando para ello -por Resolución- los ajustes presupuestales que sean del caso, previo a la aprobación del Plan de Acción Institucional 2024 - 2027, en razón a que la ejecución de los compromisos que originan el Déficit, fueron autorizados en vigencias pasadas y sólo se trata del pago de obligaciones, una vez ejecutado el compromiso con el lleno de los requisitos legales.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024”

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024.

Corresponde al Director General presentar ante el Consejo Directivo para su aprobación, el respectivo proyecto de Acuerdo para llevar a cabo la armonización del Presupuesto 2024, en concordancia con la aprobación y contenido del Plan de Acción Institucional Cuatrienal 2024 - 2027, por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. REAFORO DE RENTAS PROPIAS, CANCELACIÓN DE RESERVAS Y EXCEDENTES FINANCIEROS.

Facúltese al Director General para adicionar, en cualquier mes del año, -por Resolución- el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2024, con el producto de nuevas rentas no tenidas en cuenta al momento de la elaboración y presentación del presupuesto, los mayores recaudos de las rentas propias aforadas, la cancelación de reservas presupuestales y/o los excedentes financieros liquidados al finalizar la vigencia anterior; la adición de estos recursos requiere de la expedición de un certificado de disponibilidad expedido por el Tesorero, en el que se indique que dichos recursos se encuentran disponibles, libres de afectación o compromiso y son susceptibles de adición. Si estas adiciones afectan las metas del Plan de Acción Cuatrienal, requieren ser modificadas y presentados dichos ajustes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. CRÉDITOS INTERNOS DE TESORERÍA.

Facúltese al Tesorero General de la Corporación para atender el pago de compromisos y obligaciones contraídas con cargo a recursos de destinación específica, con el producto de los recaudos de los recursos propios, previa autorización del Director General; una vez se reciban los recursos de destinación específica, la Tesorería automáticamente elaborará y suscribirá la correspondiente Acta de Reintegro de los recursos propios utilizados. Igualmente, y previa autorización del Director General, la Tesorera de la Corporación podrá pagar con cargo a sus recursos propios, las obligaciones financiadas con los Recursos de la Nación y viceversa, y una vez recibidos los recursos sustituidos, se elaborará y suscribirá el Acta de Reintegro correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. RECURSOS PROVENIENTES DE APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION.

El Director General de la Corporación queda

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000013 DE 2023

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA para la vigencia 2024"

facultado para realizar las modificaciones necesarias para ajustar su valor a la suma asignada a la Corporación en el Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. RECURSOS ADICIONALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION. Cuando el gobierno nacional apruebe adiciones al presupuesto de la entidad con cargo al Presupuesto General de la Nación, el Director General queda facultado para realizar las adiciones correspondientes al presupuesto de la entidad conservando en todo caso la destinación específica de los recursos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. APLICACIÓN DEL NUEVO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL. Se faculta al Director General de la entidad para realizar las modificaciones presupuestales necesarias, de ser el caso, para dar aplicación a las normas relacionadas con la actualización de un nuevo catálogo integrado de clasificación presupuestal en la vigencia 2024.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los seis (6) días del mes de diciembre de 2023.


RAUL LACOUTURE DAZA
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario

Proyectó: JERMAN BOHORQUEZ CAMARGO – COORDINADOR OPERACIONES FINANCIERAS
Aprobó: TAYRÓ PIMIENTA DE LUQUEZ – SUBDIRECTOR FINANCIERO
Revisó: FERNANDO CASTILLO – ABOGADO ASESOR.